

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 5 de abril de 2019, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 14 de marzo de 2019, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

## AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

### 2.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANAURRIA AL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO O AL MONTE, AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2019, y ante el recurso de reposición interpuesto por la Entidad Local de Quintanaurria contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2018, por el que se resuelve la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales, año 2018 y en la que se da por desistida a esa Entidad en su petición.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 4 de diciembre de 2018, en el que se hace constar que la Entidad Local de Quintanaurria cumplió todos los plazos y reúne todos los requisitos necesarios, obteniendo una puntuación de 10 puntos, para ser beneficiario de la subvención por importe de 4.157,13 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Agrícola y el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Admitir el recurso de reposición interpuesto por la Entidad Local de Quintanaurria, contra la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la Reparación de Caminos Rurales y, en consecuencia, conceder a la Entidad Local de Quintanaurria una subvención por importe de 4.157,13 euros para reparación de caminos rurales, año 2018.

**Segundo.**- Proceder al pago anticipado de la subvención, teniendo en cuenta que las bases de la Convocatoria establecen como periodo y fecha límite para la ejecución el 30 de junio de 2019 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 10 de julio de 2019.

**Tercero.**- Disponer el gasto por un importe de 4.157,13 euros, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, que será satisfecha con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.762.00.

### **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

#### **3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA), LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE BERBERANA, PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE VALPUESTA COMO REFERENCIA HISTÓRICA Y CULTURAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de diciembre de 2018, y cumplimentado la Providencia de la Presidencia, se pretende suscribir un Convenio entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Presidencia), la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Berberana, para la puesta en valor de la Colegiata de Santa María de Valpuesta como referencia histórica y cultural.

Se trata de un Convenio interadministrativo de los tipificados en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, suscrito entre tres Administraciones Públicas – Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Burgos y Ayuntamiento de Berberana – en el ejercicio de sus competencias establecidas, de una parte, en las atribuciones conferidas en el artículo 26.1 letras a, b y l de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de otra, en el ámbito local, las establecidas en los arts. 21 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, con el contenido mínimo establecido en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 8 de noviembre, de régimen jurídico del Sector Público (LRJSP), una vez modificado sensiblemente, entre otras adaptaciones, el contenido de la cláusula segunda del borrador “*Obligaciones de las partes*”, para su adaptación a la realidad presupuestaria de la Diputación.

El art. 2 de la Ley 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, establece que “Corresponde a la Comunidad de Castilla y León

la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Cultural ubicado en su territorio, en los términos establecidos en la Constitución y en su Estatuto de Autonomía”.

Sin perjuicio de la competencia exclusiva que el citado art. 2 otorga a la Junta de Castilla y León, el art. 3.3 autoriza a la Comunidad de Castilla y León para establecer convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley, entre los que se encuentra la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, integrado entre otros por los bienes inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, como evidentemente es el caso de la Colegiata de Valpuesta y su entorno inmediato.

De conformidad con el art. 50 de la LRJSP, se incorpora al expediente una Memoria justificativa redactada por la Arquitecta del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D<sup>a</sup> Laura García Juárez, donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, debiéndose entender, igualmente, que la finalidad última del carácter no contractual a que se refiere el indicado artículo, lo que pretende es que a través de la figura de convenio no se eluda la aplicación de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, hecho éste que no se produce tal y como se desprende del contenido previsto en la Cláusula Segunda y sus referencias a la contratación de las actuaciones contempladas en el Convenio.

Tras la modificación y concreción de la cláusula segunda del borrador inicial redactado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se acotan los compromisos de las partes, especialmente los compromisos de financiación autonómica previos a los expedientes de contratación por parte de esta Diputación Provincial.

En la Memoria se establece el cronograma de actuaciones siguiente:

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
Junta Castilla y León	Redacción Proyecto			Contratación obra urbanización						Ejecución obra urbanización												
	7.437,30 €									3.984,96 € + 230.995,96 € = 234.980,92 €												
Diputación de Burgos	Contratación obra carretera										Ejecución obra carretera											
											590.141,59 €											

Del cronograma previsto pueden extraerse dos conclusiones:

- a) Que la actuación comprendida en la cláusula segunda, apartado II a) del presente convenio – contratación por la Diputación del proyecto de urbanización y estudio básico de seguridad y salud-, no comporta una obligación económica para esta Diputación y que puede llevarse a cabo su contratación y ejecución en la presente anualidad, previa acreditación de retención de crédito por parte de la Consejería de Presidencia u órgano vinculado a ella.
- b) Que no se prevé el inicio de la ejecución de las obras de Mejora de la carretera BU-V-5582 de BU-555 a Valpuesta en el propio ejercicio, ejecutándose en su totalidad durante el ejercicio 2020. Por lo tanto, podrá iniciarse en la presente anualidad la tramitación anticipada del expediente de contratación conforme las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y/o una retención de crédito a futuros con cargo a 2020.

Puede decirse, por tanto, que el compromiso de gasto que asume la Diputación Provincial, no tiene un carácter de plurianual conforme prevé el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Consecuentemente, en los términos establecidos en el Decreto de la Presidencia número 4597, de fecha 10 de julio de 2015, de delegación de competencias y atribuciones a favor de la Junta de Gobierno, en consonancia con el art. 10 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de esta Diputación Provincial de Burgos (B.O.P. nº 68, de 6 de abril de 2006), el órgano competente para la aprobación del presente Convenio es la Junta de Gobierno.

Constan en el expediente informes jurídico y de Intervención que deben entenderse favorables a la aprobación del Convenio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.**- Aprobar el texto del Convenio entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Presidencia), la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Berberana, para la puesta en valor de la Colegiata de Santa María de Valpuesta como referencia histórica y cultural.

**Segundo.**- Aprobar las actuaciones que derivadas del Convenio asume esta Entidad y que son:

- a) Contratación del proyecto de urbanización y estudio básico de seguridad y salud del espacio Norte de la Colegiata.

- b) Contratación de las obras de urbanización y honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.
- c) Financiación y contratación de las obras de Acondicionamiento y Ensanche de la Carretera BU-V-5582 de BU-555 a Valpuesta por importe de 590.141,59 €.

**Tercero.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del mismo.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS Y ATENCIÓN DE USUARIOS PROCEDENTES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL "SAN SALVADOR" DE OÑA, 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 20 de marzo de 2019, y puesto que esta Entidad Provincial suscribió con fecha 29 de agosto de 2017, Convenio de Colaboración para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial "San Salvador" de Oña.

Dicho Convenio de Colaboración, establece en su cláusula duodécima, que la duración del mismo se extiende desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, si bien, y para el caso de que llegada la fecha de vencimiento del mismo, no hubieran pasado a ser concertadas las cinco plazas de residencia objeto del presente Convenio de Colaboración con la Junta de Castilla y León, y por acuerdo entre ambas partes, se podrá prorrogar por periodos anuales, previa petición de la entidad subvencionada, sin que la duración total del convenio pueda exceder de cuatro años

Del informe técnico emitido por la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad en fecha 07 de marzo de 2019 y que obra en el expediente, resulta que en el momento actual y desde el 1 de enero de 2019, hay un total de cinco usuarios, que continúan siendo atendidos por la entidad a través del Convenio de Colaboración.

Por parte de la entidad Fundación Aspanias Burgos se ha presentado, en fecha 13 de diciembre 2018, escrito solicitando la concesión de una prórroga de las previstas en dicho Convenio para su mantenimiento y finalidad en el ejercicio 2019.

Establece la cláusula cuarta, apartado 2.2 del Convenio de Colaboración que la cantidad que se establezca para posteriores anualidades de vigencia del

presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico, que será aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión informativa de Bienestar Social e Igualdad.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año de dicho Convenio de Colaboración, para el desarrollo de las actuaciones y programas que hasta la fecha se han estado llevando a cabo, consta documento contable de Intervención R.C. núm.12019000012850, emitido en fecha 21 de febrero de 2019, por importe de 122.037,75 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.48001 del Presupuesto Provincial para 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga para el año 2019 del Convenio de Colaboración suscrito con la Fundación Aspanias, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial "San Salvador" de Oña, 2019.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico 2019.

**Tercero.-** Aprobar el abono a la Fundación Aspanias Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2019, conforme a los términos del Convenio y que asciende a la cantidad de 122.037,75 euros, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada, una vez adoptado el acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno, mediante pago del 80 por 100 del total presupuestado (97.630,20 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 21/02/2019.

#### **5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO-HOMBRE, PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 3 de abril de 2019, y puesto que esta Entidad Provincial tiene suscrito un Convenio de Colaboración con la Fundación Candéal Proyecto Hombre, en materia de prevención y tratamiento de las

drogodependencias en municipios de la provincia de Burgos de fecha 6 de julio de 2017.

Dicho Convenio de Colaboración establece en su Cláusula Duodécima, que tendrá una vigencia de un año, con efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, pudiéndose prorrogar por periodos anuales de mutuo acuerdo, previa petición de la entidad subvencionada, sin que la duración total del convenio pueda exceder de cuatro años.

Por parte de la entidad Fundación Candeal Proyecto Hombre Burgos se ha presentado, en fecha 28 de enero de 2019, escrito solicitando la concesión de una prórroga de las previstas en dicho Convenio para la continuidad de las acciones ejecutadas para la prevención y tratamiento de las drogodependencias en los municipios de nuestra provincia durante el ejercicio 2019.

Establece la Cláusula Cuarta, apartado 1º del Convenio de Colaboración que el importe a abonar para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico que será aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad.

De conformidad con las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio de colaboración se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el Proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

La Fundación Candeal pone a disposición de los usuarios de la Diputación Provincial, las plazas, actuaciones y programas, a los efectos de trabajar conjuntamente en la prevención y tratamiento de las drogodependencias de la provincia de Burgos.

A tales efectos, La Fundación Candeal atenderá a través de sus programas a las personas con problemas de drogodependencias que sean derivados por los Centros de Acción Social de la Diputación Provincial de Burgos (CEAS), y por los dispositivos que sean acreditados, o bien a aquellos que acudan directamente a la entidad.

Asimismo, atenderá a las familias de las citadas personas, incorporándolas a los Programas concretos de atención de familias que desarrolle la Fundación.

<b>PROGRAMAS Y ACTUACIONES</b>	<b>Nº PLAZAS-2019</b>
Centro de Reinserción	2
Familias de Drogodependientes	3
Proyecto Brújula	4
Atención C. Penitenciario	2
Comunidad Terapéutica	7
Reinserción	3
Programa Iris	5
Proyecto Metadona	6
Atención a Menores. Prg. Identidad	4
Pr. PAR	8
Programa. Faro Prevención	
Programa. Educación para la Salud Ariadna	
Programa Moneo- Dédalo	
<b>TOTAL</b>	<b>44 PLAZAS</b>

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año de dicho Convenio de Colaboración para el desarrollo de las actuaciones y programas que hasta la fecha se han estado llevando a cabo, consta documento contable de Intervención R.C. núm.1201900002203, emitido en fecha 15 de febrero de 2019, por importe de 198.040,57 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar la prórroga para el año 2019 del Convenio de Colaboración suscrito con la Fundación Candeal Proyecto Hombre de Burgos, para la prevención y tratamiento de las drogodependencias en los municipios de nuestra provincia.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico 2019.

**Tercero.-** Aprobar el abono a la Fundación Candeal Proyecto Hombre de Burgos, de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2019, conforme a los términos del Convenio y que asciende a la cantidad total de 198.040,57 euros.

Dicho abono se llevará a cabo por parte de la Diputación Provincial de forma anticipada una vez suscrito entre las partes el correspondiente Anexo económico.

## CULTURA Y TURISMO

### 6. APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2019

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 18 de diciembre de 2018, informando favorablemente la aprobación de las bases específicas del Concurso provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2019.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico de fecha 28 de Febrero de 2019, de disponibilidad crediticia y de fiscalización de la Intervención de fecha 15 de marzo de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Aprobar las bases específicas que han de regir el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2019.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 52.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2019.

**Tercero**.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el BOP.

## ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

### 7.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN DE 2018.

A propuesta de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, en su reunión celebrada el pasado 20 de marzo, se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada, de la Memoria y del Balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio de 2018, elevándose dichos documentos al Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación, de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 10 y 19 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **8. AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 12 de marzo de 2019, así como los partes de salida de los trabajadores D. Jesús M<sup>a</sup> Sierra Sancho (2, 3, 9, 10, 16 y 17 de febrero), D<sup>a</sup> María del Carmen Palacios Santamaría (17 y 19 de febrero), D<sup>a</sup> Sonia Martínez Barrio (4, 12, 20 y 21 de febrero), D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (23 y 24 de febrero).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Certamen Cantautores, Supervisión XL Trofeo de Fútbol, Juegos escolares, Votación premios deporte, Vuelta Ciclista a Burgos, y Vuelta Ciclista a Burgos Fémimas).

**Segundo**.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **9. AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, D. David Colinas Maté, de fecha 26 de marzo de 2019, así como la certificación emitida por el Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, D. Luis Pérez Alonso, del pasado 25 de marzo, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y certificación, correspondientes a horas realizadas fuera de la

jornada normal de trabajo, con motivo de la organización y realización de las actividades de educación ambiental vinculadas a la edición y distribución del Catálogo Provincial de Árboles Singulares dentro de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, y en el marco del Día Internacional del Árbol 2019, durante los días 22, 23 y 24 de marzo de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RURAL (TELECENTROS)**

### **10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE 50 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica Rural (Telecentros), en sesión celebrada el 5 de marzo de 2019, dictaminando favorablemente las bases de la Convocatoria de subvenciones para el suministro e instalación de cincuenta desfibriladores externos semiautomáticos/automáticos en Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia de Burgos.

Constan en el expediente informe técnico de fecha 19 de marzo de 2019, informe jurídico de fecha 25 de marzo de 2019 e informe de fiscalización de fecha 1 de abril de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases de la Convocatoria pública para la selección de Ayuntamientos/Juntas Vecinales para la concesión de 50 desfibriladores externos.

**Segundo.-** Disponer la publicación de las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA**

## CIVIL, PARA REALIZAR OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de fecha 6 de marzo de 2019, en relación con el expediente relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos, para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha provincia.

Con fecha 6 de febrero de 2019 se envía el borrador del Convenio de Colaboración para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta Provincia entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil.

Con fecha 5 de marzo 2019 se dictó Providencia de inicio, ordenando la instrucción del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración o acuerdo de aportaciones al objeto de desarrollar las actuaciones arriba detalladas.

Con fecha 6 de marzo de 2019, se emitió informe jurídico al objeto de comprobar si el citado Convenio se ajusta a la legalidad.

Con fecha 25 de marzo se emitió informe aclaratorio al de la Intervención de fecha 20 del mismo mes, de fiscalización de conformidad con las observaciones que se detallan y de existencia de crédito adecuado por importe de 120.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia, en los términos en que figura en el expediente, y que supone una aportación económica por parte de esta Diputación Provincial de 120.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 75.1320.65000 del presupuesto del ejercicio 2019.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

**Tercero.** Emplazar a las partes que han de suscribir el citado Convenio entre la Diputación de Burgos y Dirección General de la Guardia Civil, para su firma y formalización.

## **12.- DENEGACIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA 48/1 INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria en su reunión de fecha 20 de marzo de 2019 y puesto que con fecha 20 de agosto de 2018, el Ayuntamiento de Sasamón solicitó a esta Diputación Provincial una prórroga inicial de 5 meses para la finalización, justificación y remisión de la misma obra, la núm. 48/1 "Otras dependencias de Admón. Grnal.: Nave Ayuntamiento", argumentando dicha petición según los siguientes extremos: *"sometido el referido proyecto a informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos, con fecha 22 de junio de 2018, ésta acuerda no autorizarlo dado que la intervención supondría una alteración, desplazamiento e incremento de volumen, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley de Patrimonio cultural de Castilla y León"*, circunstancia esta que hace necesaria la redacción de un nuevo proyecto técnico que adecue las dimensiones y ubicación de la nave a la disponibilidad de terrenos de ese Ayuntamiento y a la normativa urbanística.

Teniendo en cuenta que los plazos de ejecución y justificación de las inversiones incluidas en el Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2017 fueron modificados por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos el 1 de junio de 2018, (B.O.P. núm. 119, de 25 de junio de 2018), fijándose el día 30 de noviembre de 2018 como el plazo general de justificación y liquidación de estas inversiones, por lo que la solicitud de prórroga presentada cumplía con lo establecido en el art. 32.1 y 3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y fue concedida el día 21 de septiembre de 2019 por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial hasta el 30 de abril de 2019.

Con fecha 5 de marzo de 2019 se ha recibido en el Registro General de esta Diputación, escrito del Ayuntamiento de Sasamón solicitando una nueva prórroga de 5 meses para la finalización, recepción y remisión de la documentación justificativa de la subvención concedida, fundamentando dicha petición en: *"dificultades surgidas en la elevación a escritura pública de la compraventa del inmueble por causas imputables a la parte vendedora y que llevaría tiempo subsanar y que no obstante el Pleno acuerda llevar a cabo la compraventa y por tanto la ejecución del proyecto de nave almacén en el*

*inmueble adquirido, a pesar de que no se podrán cumplir los plazos establecidos en la prórroga concedida”.*

Considerando que esta petición de ampliación de plazo de ejecución y justificación hasta el próximo 30 de septiembre de 2019 no cumple con lo establecido en el citado artículo 32.1 de la Ley 39/2015, toda vez que su concesión excedería de la mitad del plazo general concedido y que constituye el plazo prorrogado de justificación de 30 de abril de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**: Denegar al Ayuntamiento de Sasamón la prórroga solicitada y fijar definitivamente la fecha de 30 de abril de 2019 como la de liquidación y justificación de la obra núm. 48/1, incluida en el Plan de Obras de Extraordinarias y Urgentes 2017.

**Segundo**: Comunicar al Ayuntamiento de Sasamón la denegación de la ampliación del plazo solicitado y recordarle que en caso de incumplimiento de este plazo de 30 de abril de 2019, se procederá, en su caso, a dar de baja la inversión y a solicitar la devolución de la subvención anticipada por importe de 56.000 €

### **13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Excmo. Sr. D. José Manuel López Gómez, Director de la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, Institución Fernán González, al haber sido elegido Académico Correspondiente, en la provincia de Burgos, de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.
- Al Ilmo. Sr. D. Ernesto Pérez Calvo, al haber sido nombrado Académico Correspondiente de la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, Institución Fernán González.
- Al Ilmo. Sr. D. Alberto Bañuelos Fournier, al haber sido nombrado Académico Correspondiente de la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, Institución Fernán González.
- Al Ilmo. Sr. D. Juan José Campesino Tejero, al haber sido nombrado como nuevo Jefe Superior de Policía de Castilla y León.

## CONDOLENCIAS

- A los hermanos Cabañes Arribas, por el fallecimiento de su hermano D. José Antonio Cabañes Arribas, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.

## 14.- ASUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por el Archivo, S.A.J.U.M.A y la Unidad de Cultura después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### 14.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto los informes presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 3 de abril de 2019, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Acto Asamblea Delegación Burgalesa de Bolos, Acto del Partido Popular, Acto de Imagina y Acto reunión IDJ), durante el mes de marzo de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### 14.2 SUBVENCIÓN DIRECTA ARTICULADA MEDIANTE CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE ANEXO A LA CASA DEL PARQUE DE SAN ZADORNIL FASE I, PARA SU CONVERSIÓN EN CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL FUTURO ALBERGUE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de enero de 2019, informando favorablemente la propuesta de Convenio a suscribir con la Fundación de Patrimonio Natural de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil,

para la financiación conjunta del inmueble arriba referenciado, con una aportación de 150.000 euros por parte de esta Diputación, 150.000 euros por la Fundación de Patrimonio Natural y 50.000 euros por el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

Dicha actuación se configura como subvención directa y nominativa de acuerdo a lo previsto en la Base Decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación en el ejercicio 2019. Por remisión de la misma a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en concreto, al artículo 22, dicho artículo en su núm. 2, dispone: *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones”.*

En el Estado Orgánico de Gastos del Presupuesto en vigor, existe consignación presupuestaria de 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46/3370.760.00 en el concepto Transferencias de Capital a Entidades Locales, *“Ayto. Jurisdicción de San Zadornil, albergue”*. No obstante, se solicita crédito extraordinario para su modificación presupuestaria a favor de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León dado que, si bien el Ayuntamiento es el beneficiario último de la subvención, esta se articula a través de la Fundación.

La Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León pertenece al sector público de Castilla y León y fue constituida con fecha 13 de diciembre de 2004 por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla y León, de 26 de agosto de 2004. Dicho acuerdo establece como fines fundamentales: *“La Fundación tendrá por objeto en su ámbito territorial de actuación, la restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como impulsar su conocimiento y difusión, promoviendo para ello cuantas actividades sirvan para favorecer los fines fundacionales, sirviendo asimismo de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad de Castilla y León”*.

En consonancia con dicho objeto, la Estipulación quinta del Convenio dispone que la Fundación asume, entre otras, la obligación de redactar el proyecto de ejecución y ejecutar las obras de construcción.

Por su parte, el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil se compromete, entre otras obligaciones, a la cesión gratuita a la Fundación durante un plazo de 25 años del uso del edificio objeto de rehabilitación y aportar la cantidad de 50.000 euros para la financiación de la dotación de la cafetería-restaurante.

En último término, la Diputación se compromete con la financiación de un máximo de 150.000 euros, a través de subvención directa a la Fundación de Patrimonio Natural.

Si bien el cronograma desarrollado por el Arquitecto de la Fundación prevé un plazo de licitación, ejecución y finalización de las obras que culmina el 20 de diciembre de 2019, se estima más acorde el plazo de justificación previsto en la Cláusula sexta del Convenio de 20 de octubre de 2020. De la conjunción de ambas previsiones se considera previsible una distribución plurianual de 100.000 euros en 2019 y 50.000 euros en 2020.

Constan en el expediente informes jurídico y de fiscalización. En relación con este último, en concreto, el de fecha 2 de abril de 2019 (nº 221, de 3 de abril de 2019), señalar:

- **Asunción formal de los compromisos por parte de la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León.** Se hace constar, que a instancia de esa Intervención se ha solicitado a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León la asunción formal de un compromiso, extremo que, al día de la fecha no ha sido recibido. No obstante, a fin de no demorar la adopción del acuerdo de aprobación por esta Diputación Provincial, se solicita informe de fiscalización por entenderse que la firma del Convenio por órgano competente de la Fundación es título suficiente de imputación derivado de un compromiso formalmente adquirido. No obstante, una vez recibido el acuerdo se incorporará al expediente.
- **Presupuesto estimado de inversión inicial de 350.000€, resultando que en la documentación técnica y económica elaborada por la Fundación de Patrimonio natural el presupuesto de licitación asciende a 385.030,48€.**

A tal efecto, se modifica el contenido de la Cláusula quinta del Convenio, en lo siguiente:

*“1.- La Fundación del Patrimonio Natural, asume las siguientes obligaciones:*

- *Redactar el proyecto de ejecución. El presupuesto estimado de la inversión inicial es de 385.030,48.-€*
- *Financiar los costes de ejecución, estimados inicialmente en 385.030,48€, salvo la parte a aportar por la Diputación y la parte (dineraria o en especie) por el Ayuntamiento”*
- **Cláusula Sexta.** Inclusión de la documentación establecida en la Base 15ª.4 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2019 referidos a

las subvenciones de cuantía superior a 60.000 €. Se implementa el contenido de la Cláusula Sexta la siguiente documentación:

- *Certificaciones de obra*
- *Factura*

En los términos establecidos en el Decreto de la Presidencia número 4597, de fecha 10 de julio de 2015, de delegación de competencias y atribuciones a favor de la Junta de Gobierno, será este último el órgano competente para la aprobación del presente Convenio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio para la financiación de los trabajos de rehabilitación del inmueble anexo a la Casa del Parque de San Zadornil Fase I, para su conversión en cafetería-restaurante del futuro Albergue de Educación Ambiental, condicionado a la incorporación al expediente del acuerdo de aprobación del Convenio solicitado a la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León.

**Segundo.-** Asumir un compromiso de financiación máximo de 150.000 € con cargo al Presupuesto General de 2019, en una cuantía de 100.000 € y de 50.000 € con cargo al Presupuesto General de 2020.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

**Cuarto.-** Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la aprobación del correspondiente expediente de Modificación de créditos.

#### **14.3 APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTRE LA ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS 2019-2020 PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS DURANTE LOS AÑOS 2019-2020.**

Dada cuenta de la propuesta suscrita por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, en fecha 4 de abril de 2019 y derivado del programa de colaboración de la Archidiócesis de Burgos con la Diputación Provincial de Burgos destinado a la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia de Burgos 2019-2020, se ha instrumentado el expediente correspondiente en orden a aprobar el Convenio de colaboración entre las dos Instituciones.

Constan en el expediente los siguientes informe de la Archidiócesis de Burgos con el compromiso de gasto de 400.000 €, informe jurídico de fecha 7 de febrero de 2019, memoria justificativa del Técnico de la Unidad de Cultura, de fecha 12 de febrero de 2019, e informe de fiscalización fecha 4 de abril de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación de Burgos y la Archidiócesis de Burgos para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia de Burgos, durante los años 2019-2020.

**Segundo.-** Satisfacer el gasto total previsto de 1.000.000 €, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Burgos a dicho Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.00 del Presupuesto de esta Entidad para el año 2020, asumiendo en consecuencia, el compromiso de generar en dicho presupuesto el correspondiente crédito presupuestario.

**Tercero.-** Emplazar a las partes que han de suscribir el Convenio Específico de Colaboración para su firma y formalización.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Cultura y Turismo en la primera sesión que celebre.

#### **14.4 APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2019-2020**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 22 de enero de 2019, informando favorablemente la aprobación de las Bases Convocatoria pública de subvenciones para la Restauración de Iglesias durante el 2019-2020.

Constan en el expediente informe técnico de la Jefe de Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento sobre los criterios de adjudicación, informe jurídico de fecha 9 de febrero de 2019, informe de fiscalización de fecha 4 de abril de 2019

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria pública de subvenciones para la Restauración de Iglesias durante el 2019-2020.

**Segundo.**- Satisfacer el gasto total previsto de 1.000.000 €, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Burgos a dicha Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.00 del Presupuesto de esta Entidad para el año 2020, asumiendo, en consecuencia, el compromiso de generar en dicho presupuesto el correspondiente crédito presupuestario y condicionándolo a la aprobación y firma del correspondiente Convenio específico de colaboración con la Archidiócesis de Burgos.

**Tercero.**- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el BOP.

## **15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 72/19, de fecha 12 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 669/2018, interpuesto por D. Gerardo Ramón Izquierdo Ortega contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que viene prestando servicios como personal laboral con una antigüedad de 1 de mayo de 1996, ostentando la categoría profesional de Técnico Jurídico superior, perteneciente al Subgrupo A1, desarrollando su actividad en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. El demandante con fecha 11 de junio de 2015 presentó recurso de reposición contra el Decreto de 20 de abril y posteriormente recurso contencioso en fecha 9 de noviembre de 2017, solicitando la anulación del acuerdo del Pleno y su derecho a percibir los incentivos correspondientes a su categoría profesional devengadas hasta el 2015 incluido, siendo inadmitido por entender el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que la competencia para resolver el asunto corresponde a la jurisdicción social, y por la que se falla rechazar la excepción de prescripción que ha sido alegada por la parte demandada y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, estimando la demanda presentada por D. Gerardo Ramón Izquierdo Ortega contra la Diputación, condenando a la misma a abonar al actor la cantidad de 3.965,43.-€, por el concepto expresado en esta Resolución.

2.- Sentencia nº 108/2019, de fecha 29 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000749/2018, interpuesto por D. Ricardo San José Viniegra contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha venido prestando servicios como personal laboral interino con una antigüedad de 15 de octubre de 2003, ostentando la categoría profesional de

Animador Comunitario. Con fecha 30 de septiembre de 2018 le fue comunicada por el organismo demandado la extinción de su contrato de trabajo con efecto de 10 de octubre de 2018, al haberse cubierto definitivamente su plaza por los sistemas legales de provisión: concurso. El actor reclama el abono de la cantidad de 30.541,66.-€ en concepto de indemnización por extinción de su contrato de trabajo (20 días de salario por año de servicio con prorrateo por meses), y por la que se falla estimar la demanda presentada por D. Ricardo San José Viniegra contra la Diputación Provincial, condenándola a que abone al actor la cantidad de 29.671,40.-€ por el concepto expresado.

## **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiún anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**



**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**